

**ACUERDO No. 88-CNR/2011.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones; Resultado de Evaluación Sobre No. 2 “Oferta Técnica”; punto número cuatro punto cuatro: Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2011-CNR-BCIE “Suministro de Computadoras y Estaciones de Trabajo para el Centro Nacional de Registros”, de la sesión ordinaria número trece celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día dos de septiembre de dos mil once; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, y

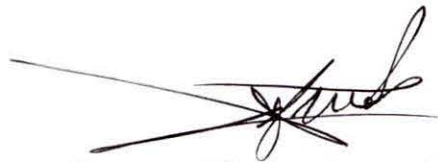
**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 80-CNR/2011 de fecha 21 de julio del presente año, resolvió sobre el resultado de la evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”, en la mencionada Licitación, tener como elegibles a las sociedades GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; RAF, S.A. DE C.V.; y TECNASA ES, S.A. DE C.V., para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser consideradas en la apertura del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”;
- II. Que el suministro a adquirir consta de los siguientes ítems: 1: Quinientas cincuenta computadoras de escritorio; y 2: Setenta estaciones de trabajo, de las especificaciones técnicas que constan en el expediente respectivo;
- III. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, ha efectuado la evaluación del expresado Sobre No. 2 de las participantes, de conformidad a lo dispuesto en la Sección II “Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación, por la cual la oferta técnica será evaluada bajo la condición de cumple/no cumple y a lo requerido en la Sección IV de dichas Bases que se refieren a las Especificaciones Técnicas, según el detalle siguiente: las sociedades GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; RAF, S.A. DE C.V.; y DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., quienes ofertaron los ítems 1 y 2 cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en los mismos. La sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V. cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en el ítem número 1; y en el ítem número 2 no cumple con lo solicitado. La sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., no cumplió con tales aspectos técnicos en ambos ítems. Por consiguiente, la Comisión recomienda al Consejo Directivo que las ofertas técnicas de las mencionadas participantes, sean consideradas para continuar con el proceso de apertura y evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, teniendo como elegibles a las sociedades GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; RAF, S.A. DE C.V.; y DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., en los dos ítems indicados; a SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V. en el ítem número 1; y considerar no elegible a la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V. para continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, por no cumplir en los dos ítems, con los aspectos técnicos solicitados; y que el Consejo Directivo apruebe los resultados

de la evaluación del Sobre No. 2 “Oferta Técnica” y se notifique el resultado del mismo a los participantes, lo cual solicita la Administración al Consejo;

**POR TANTO**, de conformidad a lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración, con base en lo dispuesto por la Sección II “Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación, y por las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, –BCIE-;

**ACUERDA:** aprobar los resultados de la evaluación del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”, de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2011-CNR-BCIE “Suministro de Computadoras y Estaciones de Trabajo para el Centro Nacional de Registros”, teniendo como elegibles a las sociedades: GBM DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.; RAF, S.A. DE C.V.; y DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., en los ítems números 1 y 2; a SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V. en el ítem número 1, para continuar con el proceso de evaluación de ofertas y ser consideradas en la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”; y considerar no elegible para continuar con dicha evaluación, a la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., por no cumplir en los dos ítems 1 y 2 con los aspectos técnicos solicitados. San Salvador, dos de septiembre de dos mil once.- COMUNÍQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo

